

**ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS DETERMINACIONES SEROLÓGICAS EN LA CARTERA DE SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE MICROBIOLOGÍA DE ARAGÓN**

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El procedimiento para la actualización se inicia de oficio por la administración sanitaria a su propia iniciativa, a iniciativa de los profesionales sanitarios, de los ciudadanos, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria se promovió la creación de un grupo de profesionales pertenecientes a las Unidades de Microbiología de los hospitales del Sistema de Salud de Aragón que trabajan con el objetivo de actualizar y ordenar la cartera de servicios de dichas Unidades. El resultado de dicho trabajo ha sido la actualización de las Determinaciones Serológicas en la cartera de servicios de Microbiología de Aragón que se prestarán en los distintas Unidades según su capacidad o especialización

La Dirección General de Asistencia Sanitaria traslado esta información a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de 20 de marzo de 2018, emite informe favorable toda vez que los servicios en su conjunto cumplen los criterios y requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 5 del Decreto 65/2007 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Con fecha 7 de agosto de 2018 el Director General de Asistencia Sanitaria emite propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporación de las técnicas solicitadas.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Actualizar las Determinaciones Serológicas en la cartera de servicios de las Unidades de Microbiología de Aragón

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.



3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, 8 de agosto de 2018

LA CONSEJERA DE SANIDAD

